## ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

**ACTA No. 2024184021217823:**

**LUGAR Y FECHA:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA- CENAC CONVENIOS, Bogotá D.C. 15 de agosto de 2024

**CONTRATANTE:**
Teniente Coronel
**WILMAR PARRA LOSADA**
Director de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS

**CONTRATISTA:**
**ESGA Consultoría, Interventoría e Ingeniería Ambiental SAS**
NIT. 900.738.636-7
Representante Legal
**ESTHER GALVIS GALVIS**
C.C 37.862.855 de Bucaramanga Santander

**SUPERVISOR (ES):**
**TC. CARLOS ANDRES PARRA AVILA**
CDTE BAS05 y/o quien haga sus veces en el cargo

**TC. JORGE ARMANDO GUERRERO RAMIREZ**
Supervisor DIV08

**ASUNTO:** LIQUIDACION BILATERAL ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 016-CENAC CONVENIOS-2024 DEL DÍA 20 DE MARZO DE 2024

Entre los suscritos, el señor Mayor **WILMAR PARRA LOSADA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 86.086.227, expedida en la ciudad de Villavicencio, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto, y **Director de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS**, facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con la Resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, y designado mediante Resolución de traslado No. 011 del 06 de febrero de 2024 y Acta de Posesión de Personal Militar No. 02 de fecha 06 de Enero de 2024, quien en consecuencia representa al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS con NIT: 900.973.540-5, por una parte, y por la otra la empresa **ESGA CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL SAS** con NIT No 900.738.636-7, representada legalmente por la señora **ESTHER GALVIS GALVIS** identificado con cédula de ciudadanía No. 37.862.855 de Bucaramanga, con dirección carrera 16A N°1B - 03 barrio San Carlos de Piedecuesta, Teléfonos: 3173969781 - 3218115357, correo electrónico: esga.s.a.s@gmail.com; quien en adelante se denominará el CONTRATISTA; suscribieron el acta Liquidación Bilateral de **LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 016-**

**CENAC CONVENIOS-2024 del día 20 de marzo de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de la Contratación de la Administración pública) modificado por la ley 1150 de 2007, artículo 32, artículo 217 y especialmente con fundamento en el principio de la Autonomía de la voluntad, previo las siguientes:

## C O N S I D E R A C I O N E S

**ANTECEDENTES DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL**

Que el día Veintisiete (21) de febrero de 2024, se genero el **CDP No. 2124** por valor de **VEINTICINCO MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($25.015.468,00)**, previa solicitud del Competente Contractual. Todas las afectaciones al CDP están registradas en el numeral **II.** IMPUTACIONES PRESUPUESTALES.

Que el día Veintinueve (29) de febrero de 2024, **mediante resolución 00232948**, se designaron a unos servidores públicos y a unos prestadores de servicios, para que actúen como Gerente de Proyecto, Supervisor e Integrantes de los Comités Técnico, Jurídico y Económico estructurador y evaluador para el proceso que tiene por objeto la **"ADQUISICION DE ELEMENTOS PROTECCION PERSONAL CON DESTINO CON A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL - CON LAS EMPRESAS REFERIDAS, DE LOS SECTORES HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO Y MINERO PARA LA VIGENCIA 2024"**.

Que el día siete (07) de marzo de 2024, se publicó en la Plataforma de Servicio Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el **ESTUDIO PREVIO y PROYECTO DE PLIEGOS,** del **PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA No. 014-CENACCONVENIOS-2024,** de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE ELEMENTOS PROTECCION PERSONAL CON DESTINO CON A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL - CON LAS EMPRESAS REFERIDAS, DE LOS SECTORES HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO Y MINERO PARA LA VIGENCIA 2024"**.

Que el día Doce (12) de marzo de 2024, se llevó a cabo el **CIERRE DE OFERTAS** DEL **PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA No. 014-CENACCONVENIOS-2024,** de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, en el que se allegaron cinco (05) ofertas así: **1. CREACIONES BAGS STAR S.A.S., 2. COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S., 3. DISPAPELES S.A.S, 4. GENERACIÓN DE TALENTOS S.A.S. y DGERARD MG SAS.**

Que el día trece (13) de marzo de 2024 se publicó la reevaluación y verificación de los requisitos habilitantes en atención a la información presentada por los proponentes, luego de ser subsanado lo pertinente y necesario; y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación de la oferta, se concluyó que la propuesta presentada por la empresa **ESGA CONSULTORÍA INTERVENTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAS SAS.** con NIT No 900.738.636-7, representada legalmente por la señora **ESTHER GALVIS GALVIS** identificado con cédula de ciudadanía No. 37.862.855 de Bucaramanga Santander, con dirección carrera 16A N°1B - 03 barrio San Carlos de Piedecuesta, Teléfonos: 3173969781 - 3218115357, correo electrónico:

esga.s.a.s@gmail.com; se ajusta a los requerimientos del Estudio Previo y Pliego de Condiciones Definitivo del **PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA No. 014-CENACCONVENIOS-2024.**
Que se consolidó el informe de evaluación final de la siguiente manera:

**CONSOLIDADO EVALUACIÓN JURIDICA, TECNICA, ECONOMICA**

| PROPONENTE | JURIDICA | TECNICA | ECONOMICA |
|---|---|---|---|
| **ESGA Consultoría Interventoría E Ingeniería Ambientas SAS.**<br>NIT: 900.738.636-7.<br>Representante legal.<br>**ESTHER GALVIS GALVIS.**<br>C.C No. 37.862.855 de Bucaramanga Santander. | **CUMPLE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** |

Que el día veinte (20) de marzo de 2024, se celebra el **CONTRATO No. 016-CENAC CONVENIOS-2024**, cuyo objeto es la "**ADQUISICION DE ELEMENTOS PROTECCION PERSONAL CON DESTINO CON A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL - CON LAS EMPRESAS REFERIDAS, DE LOS SECTORES HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO Y MINERO PARA LA VIGENCIA 2024**" con la empresa **ESGA Consultoría Interventoría E Ingeniería Ambientas SAS.** con NIT No 900.738.636-7, representada legalmente por la señora **ESTHER GALVIS GALVIS** identificado con cédula de ciudadanía No. 37.862.855 de Bucaramanga Santander, con dirección carrera 16A N°1B - 03 barrio San Carlos de Piedecuesta, Teléfonos: 3173969781 - 3218115357, correo electrónico: esga.s.a.s@gmail.com; quien en adelante se denominará el CONTRATISTA; hasta por un valor total de **VEINTICINCO MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($25.015.468,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2124, con el rubro presupuestal A-02-02-01-002-008 Dotación (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES

**I. DATOS DEL CONTRATO:**

**TIPO DE CONTRATO:** **MÍNIMA CUANTÍA**

**OBJETO:** **"ADQUISICION DE ELEMENTOS PROTECCION PERSONAL CON DESTINO CON A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL - CON LAS EMPRESAS REFERIDAS, DE LOS SECTORES HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO Y MINERO PARA LA VIGENCIA 2024".**

**VALOR DE LA OFERTA:** Hasta por un valor total de **VEINTICINCO MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($25.015.468,00)**

**CUADRO DE PRECIOS**

CONTINUACIÓN ACTA No. 2024184021217823 DE 15 DE AGOSTO DE 2024 LIQUIDACIÓN BILATERAL ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 016-CENAC CONVENIOS-2024 DEL DÍA 20 DE MARZO DE 2024

| No. | FECHA VENCIMIENTO | ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | REC. | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR ADJUDICADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 26-abr-24 | A-02-02-01-002-008 | 16 | DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | DIVO 2- DIVO 8 | $ 9.347.104 |
| 2 | 26-abr-24 | A-02-02-01-003-006 | 16 | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | DIVO 2- DIVO 8 | $ 185.640 |
| 3 | 26-abr-24 | A-02-02-01-004-008 | 16 | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN RELOJES | DIVO 2- DIVO 8 | $ 662.928 |
| VALOR TOTAL | | | | | | $ 10.195.672 |

## DISTRIBUCIÓN POR UNIDAD MILITAR

### SEGUNDA DIVISIÓN

| ITEM | Descripción | RUBRO | Cantidad | Unidad | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GUANTES DE VAQUETA TIPO INGENIERO ACUERDO NORMA JEMGF-COPER-DIPSE-SST- ET-04573/SST-1 ESTA NORMA CUMPLE CON LOS REQUISITOS GENERALES Y METODOS DE ENSAYO DE LA NTC 2190 : 2008 | DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | 80 | PAR | $ 9.207,00 | $ 736.560,00 |
| 2 | OVEROL TIPO PILOTO DE ACUERDO A LA NTMD- 0084-A SIN PRETINA EN LA CINTURA (CON ELASTICO) CON CREMALLERA MANGA LARGA CUELLO TIPO CAMISA TERMINADO EN PUNTA COLOR VERDE MILITAR SIN ESTAMPADO EMPAQUE DE ACUERDO A LA NORMATALLAS DIV02 M 48 L 24 XL08TALLAS DIV08 M 12 L 12 | | 80 | UN | $ 80.669,00 | $ 6.453.520,00 |
| 3 | CASCO SEGURIDAD TIPO SAFARI - TIPO1, ANSI Z89, CLASE E - G CASCO DE SEGURIDAD REF A- 1600 RC , 100% CUMPLE LA NORMA ANSI Z89.1 MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, RESISTENTE A DESCARGAS ELÉCTRICAS DE HASTA 30.000 VOLTIOS POSEE PUNTOS DE CONEXIÓN PARA BARBOQUEJO DE 4 PUNTOS , Y 4 PUNTOS DE CONEXIÓN PARA TAFILETE O SUSPENSIÓN RATCHET Y ORIFICIOS PARA USO DE PROTECTORES AUDITIVOS PARA CASCOS. INCLUYE BARBUQUEJO COLOR : BLANCO | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | 4 | UN | $ 30.940,00 | $ 123.760,00 |
| 4 | GAFAS TRANSPARENTES DE SEGURIDAD ACUERDO A NORMA JEMGF COPERDIPSE-SST ET 04569 SST 2CARACTERISTI CAS ADICIONALES MONTURA LIVIANA CON LENTES DE PROTECCIÓN EN POLICARBONATO DE ALTA CALIDAD QUE AYUDA A PROPORCIONAR UNA | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES | 60 | UN | $ 7.892,00 | $ 473.520,00 |
| VALOR TOTAL | | | | | | $ 7.787.360,00 |

### OCTAVA DIVISIÓN

| ITEM | Descripción | RUBRO | Cantidad | Unidad | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GUANTES DE VAQUETA TIPO INGENIERO ACUERDO NORMA JEMGF-COPER-DIPSE-SST- ET-04573/SST-1 ESTA NORMA CUMPLE CON LOS REQUISITOS GENERALES Y METODOS DE ENSAYO DE LA NTC 2190 : 2008 | DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | 24 | PAR | $ 9.207,00 | $ 220.968,00 |
| 2 | OVEROL TIPO PILOTO DE ACUERDO A LA NTMD-0084-A SIN PRETINA EN LA CINTURA (CON ELASTICO) CON CREMALLERA MANGA LARGA CUELLO TIPO CAMISA TERMINADO EN PUNTA COLOR VERDE MILITAR SIN ESTAMPADO EMPAQUE DE ACUERDO A LA NORMATALLAS DIV02 M 48 L 24 XL08TALLAS DIV08 M 12 L 12 | | 24 | UN | $ 80.669,00 | $ 1.936.056,00 |
| 3 | CASCO SEGURIDAD TIPO SAFARI - TIPO1, ANSI Z89, CLASE E - G CASCO DE SEGURIDAD REF A-1600 RC , 100% CUMPLE LA NORMA ANSI Z89.1 MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, RESISTENTE A DESCARGAS ELÉCTRICAS DE HASTA 30.000 VOLTIOS POSEE PUNTOS DE CONEXIÓN PARA BARBOQUEJO DE 4 PUNTOS , Y 4 PUNTOS DE CONEXIÓN PARA TAFILETE O SUSPENSIÓN RATCHET Y ORIFICIOS PARA USO DE PROTECTORES AUDITIVOS PARA CASCOS. INCLUYE BARBUQUEJO COLOR : BLANCO | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | 2 | UN | $ 30.940,00 | $ 61.880,00 |
| 4 | GAFAS TRANSPARENTES DE SEGURIDAD ACUERDO A NORMA JEMGF COPERDIPSE-SST ET 04569 SST 2CARACTERISTI CAS ADICIONALES MONTURA LIVIANA CON LENTES DE PROTECCIÓN EN POLICARBONATO DE ALTA CALIDAD QUE AYUDA A PROPORCIONAR UNA COBERTURA AMPLIA Y UN RANGO DE VISIÓN AMPLIADA VISIÓN PERIFÉRICA SIN OBSTRUCCIONES CON CORDÓN PARA SUJECIÓN AL CUELLO MARCO FRONTAL EN NYLON APLIQUE NASAL ESPUMADOCON PATILLA REGULABLE Y RETRÁCTIL ANSI Z87 1 2015 O EN 1662001 CONDICIONES DE EMPAQUE ACUERDO NORMA | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES | 24 | UN | $ 7.892,00 | $ 189.408,00 |
| | VALOR TOTAL | | | | | $ 2.408.312,00 |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la comunicación de aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta.

**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS se compromete a cancelar el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, de acuerdo a la facturación a favor del contratista, mediante giro directo a la CUENTA DE CORRIENTE No. 469-360622, del Banco De Bogotá, de la siguiente forma:

**PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA TOTAL:** Correspondiente a la facturación presentada por parte del contratista, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo de esta por parte de la CENAC CONVENIOS, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Recepción a satisfacción de la entrega de los bienes y/o servicios contratados por parte del MDN -EJÉRCITO NACIONAL –CENAC CONVENIOS. Este requisito debe ser plasmado en un acta e Informe suscrito por el supervisor del contrato.
- Situación de Recursos por parte del Ministerio De Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación Cupo PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN-Ejercito Nacional –CENAC CONVENIOS del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar.
- Debe anexar copia del RUT actualizado, donde se evidencia la obligación de facturar electrónicamente.
- Entrega de las facturas las cuales deben estar elaboradas conforme a la normatividad tributaria vigente; así mismo deben encontrarse discriminadas por unidad militar y convenio de colaboración de acuerdo a la recepción de los bienes y/o servicios (cuando aplique) adquiridos por cada unidad beneficiaria.
- Cada factura debe especificar el porcentaje (%) de IVA de cada ítem, así como los demás impuestos a que haya lugar.
- El contratista debe anexar a su factura el registro fotográfico de los bienes y/o servicios entregados a la unidad beneficiada.
- Para el proceso de emisión de factura se debe seguir el proceso siguiente:

1. Se debe realizar una factura proforma o borrador que se debe enviar para su verificación a través del correo cenacconvfacturacion@ejercito.mil.co. Donde el área de facturación observara si es el caso si hay correcciones o dará su aprobación para el envío a la plataforma Olimpia.
2. Una vez verificada por la CENAC la proforma o el borrador, elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
3. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
4. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:
5. #$15-01-03-086;Contrato xx; cenacconvfacturacion@ejercito.mil.co#$
6. En el campo contrato debe ir el numero de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, o licitación publica con el numero de convenio y unidad beneficiaria, ejemplo convenio 10 007 EPM BIRIF, sin ningún carácter especial.

7. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
   Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
   Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el codigo de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:
   #$15-01-03-086; Contrato xx; cenacconvfacturacion@ejercito.mil.co#$
   En el campo contrato debe ir el numero de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, o licitación publica con el numero de convenio y unidad beneficiaria, ejemplo convenio 10 007 EPM BIRIF, sin ningún carácter especial.
   Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
8. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

**Nota 1:** Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Calle 24C N°. 43ª-23 Barrio Quinta Paredes, esto aplica para la adquisición de bienes.

**Nota 2:** Para la prestación de servicios (cuando aplique), todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de entrega de los mismos.

**Nota 3:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

**Nota 4:** Será responsabilidad del contratista, informar a la entidad de forma escrita, el proceso para la inscripción, presentación y pago del impuesto de RETEICA correspondiente al municipio al cual pertenece.

**Nota 5:** En el evento de existir excepciones tributarias, impuestos municipales o distritales, es responsabilidad del contratista allegar a la entidad la normatividad vigente correspondiente a dichas excepciones tributarias e impuestos, tasas, aportes, estampillas y demás contribuciones municipales o distritales a que haya lugar, donde se desarrolle el objeto del presente contrato.

**FECHA SUSCRIPCIÓN:** VEINTE (20) DE MARZO DE 2024

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será desde el perfeccionamiento del contrato, hasta el hasta el 15 de abril de 2024.

**SUPERVISORES DEL CONTRATO:**

**TC. CARLOS ANDRES PARRA AVILA**
CDTE BAS05 y/o quien haga sus veces en el cargo

## II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados por el Competente Contractual se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024, así:

C-1-A-02-02-01-002-008
Dotación (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
A-02-02-01-003-006
PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
A-02-02-01-004-008
APARATOS MÉDICOS INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES

| DOCUMENTO | No. | FECHA | VALOR |
|---|---|---|---|
| CDP | 2124 | 21/02/2024 | $ 25.015.468,00 |
| REDUCCIÓN | | 06/05/2024 | $ 14.819.796,00 |
| **TOTAL CDP** | | | **$ 10.195.672,00** |
| CRP | 4424 | 01/04/2024 | $ 10.195.672,00 |
| **TOTAL CRP** | | | **$ 10.195.672,00** |

## III. GARANTÍA ÚNICA:

Las obligaciones contractuales expedidas por la compañía **"SURAMERICANA"**, aprobadas por el Competente Contractual así:

| SURAMERICANA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DOCUMENTO | GARANTÍA No. | RIESGOS ASEGURADOS | VALORES AMPARADOS (US$) | VIGENCIA DE LOS AMPAROS | | FECHA APROBACIÓN |
| | | | | Inicio | Final | |
| | | | | (dd/mm/aaaa) | (dd/mm/aaaa) | (DD/MM/AAAA) |
| PÓLIZA UNICA | 3884080-3 | Cumplimiento del contrato | $ 3.058.702,00 | 15/03/2024 | 15/10/2024 | 26/03/2024 |
| | | Calidad de los bienes y equipos suministrados | $ 3.058.702,00 | 15/03/2024 | 15/10/2024 | |
| PÓLIZA UNICA | 3884080-3 ANEXO 1 | Cumplimiento del contrato | $ 3.058.702,00 | 19/03/2024 | 26/10/2024 | 22/04/2024 |
| | | Calidad de los bienes y equipos suministrados | $ 3.058.702,00 | 19/03/2024 | 26/10/2024 | |

Nota: A la fecha de suscripción de la presente acta, las garantías se encuentran vigentes.

## IV. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO.

Para el presente proceso de selección, la garantía técnica y el término de respuesta de la misma deben constar por escrito, debidamente firmadas por quien se encuentre facultado legalmente para presentar la propuesta y, en consecuencia, suscribir el contrato resultante del presente Proceso de Selección.

La garantía mínima requerida para el presente proceso, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
- Que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
- Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN EJÉRCITO NACIONAL CENAC CONVENIOS a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.
- Que sea por el término de seis (06) meses contado a partir de la recepción y recibo a satisfacción de los bienes

Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS.

**PARÁGRAFO PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:** En caso que los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista deberá reponerlo en un tiempo que no debe ser superior a cinco (05) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el Ejército Nacional CENAC CONVENIOS.

**NOTA:** El proponente certificará que asume todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantizar las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos y entregará los bienes de reposición en cambio por garantía en el mismo lugar de entrega del objeto del proceso de selección, cumpliendo la misma norma técnica establecida en las especificaciones técnicas.

**PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS:** en la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los TRES (03) días hábiles siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN – EJERCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007

**PARÁGRAFO TERCERO:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la comunicación de aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la comunicación de aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJERCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la comunicación de aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJERCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJERCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

## V. ACTAS DE RECIBO

Mediante ACTAS DE RECIBO, el contratista entregó dentro de los plazos establecidos en **CONTRATO No. 016-CENAC CONVENIOS-2024 del día 20 de marzo de 2024**, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC-CONVENIOS", los bienes objeto del contrato, así:

| ACTA DE RECEPCIÓN No. | FACTURA No. | CONCEPTO | ENTRADA DE BIENES No. | VR. |
|---|---|---|---|---|
| 10570933 DEL 26 DE ABRIL DE 2024 | FE 146 | Recepción del servicio objeto del CONTRATO No. 016-CENAC CONVENIOS-2023, que hace el Supervisor del Contrato. | 5003351813-2024 | $ 7.787.360,00 |
| 00495898 DEL 26 DE ABRIL DE 2024 | FE 165 | Recepción del servicio objeto del CONTRATO No. 016-CENAC CONVENIOS-2023 que hace el Supervisor del Contrato | 5003352010-2024 | $ 2.408.312,00 |
| | | **TOTAL** | | **$ 10.195.672,00** |

## VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC-CONVENIOS":

| PAGOS EFECTUADOS | CONCEPTO Y FECHA | VALOR |
|---|---|---|
| ÚNICO PAGO | EGRESO No. 1500000138 de fecha 20-05-2024 | $ 9.642.707,00 |
| | TOTAL CANCELADO | $ 9.642.707,00 |

CONTINUACIÓN ACTA No. 2024184021217823 DE 15 DE AGOSTO DE 2024 DE LIQUIDACION BILATERAL ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 016-CENAC CONVENIOS-2024 DEL DÍA 20 DE MARZO DE 2024

## BALANCE

| BALANCE CTO 016 DE 2024 | | |
|---|---|---|
| **DOCUMENTO** | **VALOR** | **VALOR** |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | $ 25.015.468,00 | |
| VALOR TOTAL CANCELADO DEL CONTRATO | | $ 9.642.707,00 |
| RTE ICA - RTE FTE – RETE IVA- | | $ 552.966,00 |
| REDUCCIÓN | | $ 14.819.796,00 |
| **SUMAS IGUALES** | **$ 25.015.468,00** | **$ 25.015.468,00** |

## VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

Según los informes de supervisión del **CONTRATO No. 016-CENAC CONVENIOS-2024 del día 20 de marzo de 2024**, y dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula Vigésimo Tercera del CONTRATO, referente al SUPERVISOR:

| No. INFORME DE SUPERVISIÓN | NUMERO DE FOLIOS | FUNCIONARIO QUE FIRMA | CONCLUSIÓN FINAL |
|---|---|---|---|
| No. 1 del del 26 de abril 2024 | 2 | TC. CARLOS ANDRES PARRA AVILA | La ejecución del contrato transcurrió sin novedad. |
| No. 2 del del 26 de abril 2024 | 2 | TC. JORGE ARMANDO GUERRERO RAMIREZ | La ejecución del contrato transcurrió sin novedad. |

Las conclusiones finales, fueron tomadas del correspondiente informe de supervisión.

## VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Dentro del término conforme al artículo 11 de la Ley 1150 del 2007 y al artículo 136 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tienen en cuenta las actas de recibo a satisfacción.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento a las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el **CONTRATO No. 016-CENAC CONVENIOS-2024 del día 20 de marzo de 2024**, suscrito entre M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS, y la empresa **ESGA Consultoría Interventoría E Ingeniería Ambientas SAS.** con NIT No 900.738.636-7, representada legalmente por la señora **ESTHER GALVIS GALVIS** identificado con cédula de ciudadanía No. 37.862.855 de Bucaramanga Santander, con dirección en CRA 16A N°1B – 03 barrio San Carlos de Piedecuesta, Teléfonos: 3173969781 - 3218115357, correo electrónico: esga.s.a.s@gmail.com.

## IX. CONSTANCIAS.

**OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:**

Manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "**CENAC-CONVENIOS**", cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO No. 016-CENAC CONVENIOS-2024 del día 20 de marzo de 2024**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los porcentajes establecidos en la legislación actual, lo cual fue verificado por los supervisores del contrato.

**OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC-CONVENIOS":**

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "**CENAC CONVENIOS**", atendiendo al (los) informe(s) presentado(s) por el (los) supervisor (es) del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el **CONTRATO No. 016-CENAC CONVENIOS-2024 del día 20 de marzo de 2024**.

## X. MULTAS Y/O SANCIONES

**N/A**

## XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico y económico, **mediante resolución No. 00232948** del 29 de febrero de 2024, los señores:

| | | |
|---|---|---|
| **Gerente de proyecto** | **CR WILLIAM ALBERTO OCHOA BARBOSA**<br>JEM DIV 2 y/o quien haga sus veces en el cargo. | |
| **Comité Estructurador** | Técnico | MY. MIGUEL ANDRES PLATA RODRIGUEZ |
| | Jurídico Cenac Convenios | AS. MAYRA ALEJANDRA NAVARRO ARDILA |
| | Económico Cenac Convenios | AS. LAURA NAVAS MANJARRES |
| **Comité evaluador** | Técnico | TE LAURA CATALINA CABRERA SUAREZ |
| | Jurídico Cenac Convenios | AS. EILEN TATIANA CANDANOZA LUBO |
| | Económico Cenac Convenios | AS. NELLY TATIANA SILVA PULIDO |
| **Supervisores del contrato** | • **TC. CARLOS ANDRES PARRA AVILA**<br>CDTE BASPC5 y/o quien haga sus veces en el cargo.<br>• **TC. JORGE ARMANDO GUERRERO RAMIREZ**<br>Supervisor DIV08 | |
| **Contratista** | **ESTHER GALVIS GALVIS**<br>C.C 37.862.855 de Bucaramanga Santander<br>Representante Legal<br>**ESGA Consultoría, Interventoría e Ingeniería Ambiental SAS**<br>NIT. 900.738.636-7 | |

## XII. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| Proyectó: | AS. DAVID FERNANDO MOOR ARAUJO | Asesor Económico CENAC CONVENIOS |
| Revisó: | SV. ALEXANDER MARTÍNEZ SANTANA | Suboficial Liquidaciones CENAC CONVENIOS |
| Vo.Bo.: | MY. DEIBY JULIAN RODRIGUEZ VALENCIA | Jefe Área de Contratación CENAC CONVENIOS |

## XIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el **CONTRATO No. 016-CENAC CONVENIOS-2024 del día 20 de marzo de 2024**, suscrito entre M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS, y la empresa **ESGA CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL SAS** con NIT No 900.738.636-7, representada legalmente por la señora **ESTHER GALVIS GALVIS** identificado con cédula de ciudadanía No. 37.862.855 de Bucaramanga, con dirección carrera 16A N°1B - 03 barrio San Carlos de Piedecuesta, Teléfonos: 3173969781 - 3218115357, correo electrónico: esga.s.a.s@gmail.com.

**A C U E R D A N**

**PRIMERO:** LIQUIDAR BILATERALMENTE el **CONTRATO No. 016-CENAC CONVENIOS-2024 del día 20 de marzo de 2024**, celebrado entre el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS, y la empresa **ESGA CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL SAS** con NIT No 900.738.636-7, representada legalmente por la señora **ESTHER GALVIS GALVIS** identificado con cédula de ciudadanía No. 37.862.855 de Bucaramanga, con dirección carrera 16A N°1B – 03 barrio San Carlos de Piedecuesta, Teléfonos: 3173969781 - 3218115357, correo electrónico: esga.s.a.s@gmail.com, en los términos de la presente acta.

**SEGUNDO**: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas para la ejecución del **CONTRATO No. 016-CENAC CONVENIOS-2024 del día 20 de marzo de 2024**, reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

**TERCERO**: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. el día 15 de agosto de 2024
POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS.

Teniente Coronel **WILMAR PARRA LOSADA**
Director de la Central Administrativa y Contable Especializada
CONVENIOS

**EL CONTRATISTA,**

Esther Galvis Galvis

**ESTHER GALVIS GALVIS**
C.C 37.862.855 de Bucaramanga Santander
Representante Legal
**ESGA Consultoría, Interventoría e Ingeniería Ambiental SAS**
NIT. 900.738.636-7

**LOS SUPERVISORES,**

**TC. CARLOS ANDRES PARRA AVILA**
CDTE BASRC5 y/o quien haga sus veces en el cargo.

**TC. JORGE ARMANDO GUERRERO RAMIREZ**
Supervisor DIV08

Proyectó: AS. DAVID MOOR
Asesor Económico CENAC CONVENIOS

Revisó: SV. ALEXANDER MARTÍNEZ
Suboficial Liquidaciones CENAC CONVENIOS

Vo.Bo: DEIBY JULIAN RODRIGUEZ VALENCIA
Jefe Área de Contratación CENAC CONVENIOS